

**ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
D.E.I.P.**

INFORME DE GESTION

**SECRETARÍA DISTRITAL
DE CONTROL URBANO
Y ESPACIO PÚBLICO**

SEPTIEMBRE DE 2017 - BARRANQUILLA

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

ESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO

MISION DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO

VISION DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO

FUNCIONES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO

ALCANCE DEL INFORME EJECUTIVO DE GESTIÓN.

INFORME EJECUTIVO DE GESTIÓN

I. AVANCES FRENTE A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO “BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA” VIGENCIA 2016-2019.

1.- Programa. Espacio Público para Todos.

a.- Proyecto: Adopción y puesta en marcha del Plan Maestro del Espacio Público -PMEP- del Distrito de Barranquilla.

b.- Proyecto: Construcción de nuevo espacio público. Plaza Hospital.

c.- Proyecto: Recuperación de Espacio Público efectivo.

d.- Mantenimiento de Espacio Público.

2.- Programa: Andenes para que Andemos.

a.- Proyecto: Recuperación de andenes y boulevares.

3.- Programa: Todos al Parque.

a.- Proyecto: Recuperación y mejoramiento de plazas, parques y zonas verdes. "Todos al Parque".

4.- Programa: El Centro es tuyo.

a.- Proyecto: Reubicación/Formalización de Vendedores Estacionarios.

b.- Proyecto: Peatonalización de vías del Centro.

c.- Proyecto: Construcción Gran Mercado Público (Gran Bazar)

d.- Proyecto: Subterranización de redes de servicios.

II.- OTROS LOGROS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA ASOCIADOS A LA MISIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.

a). Acción: Ejercer control de las licencias aprobadas por las curadurías urbanas.

b) Acción: Ejercer control y vigilancia sobre la rotura de andenes, vías, espacio público en la ciudad.

c) Acción: Verificación y recibo de obras o construcciones terminadas, según lo autorizado.

d) Acción: Diseño y ejecución de programa de capacitación y socialización de normas de espacio público y control urbano.

e) Acción: Realización de audiencias verbales abreviadas.

f) Acción: Expedir resoluciones que cierren actuaciones administrativas

g) Acción: Expedir resoluciones de gestión inmobiliaria (matricula de arrendador, régimen de enajenación).

h) Acción: Realizar operativos de vigilancia y control de los elementos de publicidad exterior visual en el Distrito.

i) Acción: Atención de PQRS presentados por los usuarios/ciudadanos.

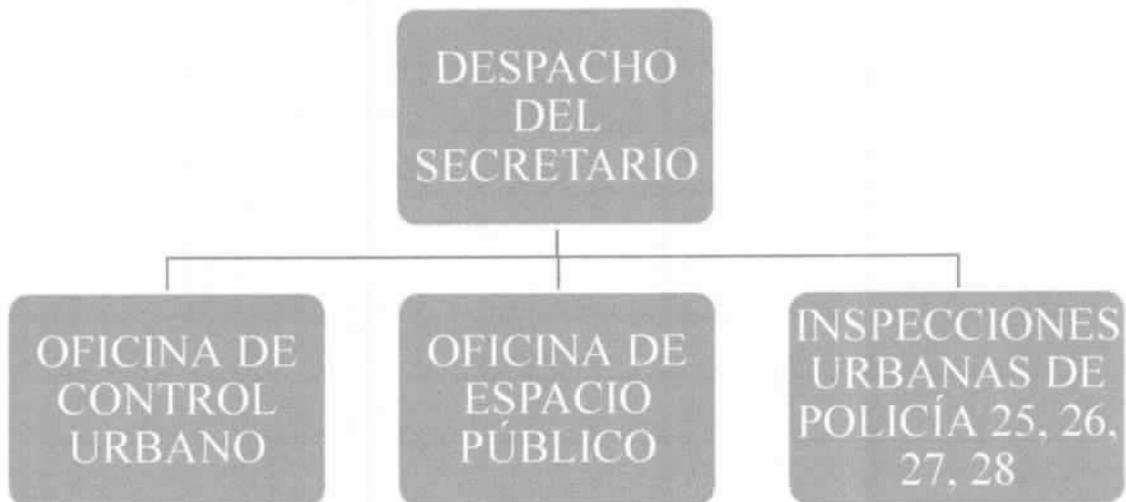
INFORME EJECUTIVO DE LA GESTIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.

Según el Decreto Acordal 0941 de 2016, que adopta la estructura orgánica de la Alcaldía Distrital, la Secretaría Distrital de Control Urbano Espacio Público se encuentra constituidas por las siguientes instancias:

- Despacho del Secretario
- Oficina de Control Urbano
- Oficina de Espacio Público
- Inspecciones Urbanas de Policía.

ESTRUCTURA ORGÁNICA



VISIÓN

En el 2017 la Secretaria Distrital de Control Urbano y Espacio Público será eje fundamental en el ordenamiento y la construcción de la “Ciudad Capital de Vida”, haciendo cumplir la normatividad urbanística, generando confianza y cultura en la comunidad para la generación, mejoramiento y defensa del Espacio Público y del territorio, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Barranquilla, Decreto 0212 de 2014.

MISIÓN

Contribuimos al desarrollo urbanístico de Barranquilla, promoviendo en todo el territorio el Control Urbano, la regulación del uso, ocupación y disposición del suelo y la generación y defensa del Espacio Público, prevaleciendo el interés general, coadyuvando a una mejor calidad de vida urbana para los ciudadanos, con acciones cimentadas en principios y valores que propendan por el respeto, la transparencia, la calidad, el sentido de pertenencia, la construcción de cultura ciudadana y el trabajo en equipo.

Las funciones de la Secretaria Distrital de Control Urbano y Espacio Público se encuentran definidas por el Decreto Acordal 0941 de 2016, destacándose competencias primarias tales como:

- 1.- Direccionar el proceso de control, vigilancia, defensa y de recuperación del espacio público y ejecutar los procesos y procedimientos tendientes a un espacio público funcional.
- 2.- Apoyar y hacer seguimiento a los planes, programas y proyectos sobre el control urbanístico y los regímenes de planeación de vivienda y el patrimonio inmobiliario.
- 3.- Diseñar e implementar estudios, investigaciones y/o campañas pedagógicas orientadas a la autorregulación de los grupos de interés en materia de espacio público y control urbano en el Distrito de Barranquilla.
- 4.- Conocer de los comportamientos contrarios a la integridad urbanística y del cuidado e integridad del espacio público de conformidad con las leyes vigentes.
- 5.- Ejecutar las actividades orientadas al seguimiento, regulación, inspección, fiscalización e intervención del control urbano en el distrito de Barranquilla.

6.- Desarrollar acciones orientadas a la defensa, recuperación, manejo y control del espacio público en el Distrito.

De las anteriores funciones esenciales se desprenden las competencias secundarias, sobresaliendo entre otras:

A. - Ejercer la vigilancia y el control sobre las construcciones y obras que se desarrollan en el Distrito de conformidad con la ley 9 de 1989, modificada por la ley 388 de 1997, el decreto único reglamentario decreto 1077 de 2015 y demás normas que la modifiquen, reglamenten, sustituyan o complementen.

B.- Otorgar permisos y/o autorizaciones para la publicidad exterior visual Otorgar permisos y/o autorizaciones para la publicidad exterior visual, así como adelantar las respectivas acciones administrativas tendientes al cumplimiento de las normas que regulan esta materia, así como la de imponer sanciones si a ello hubiere lugar.

C.- Expedir los permisos de ocupación temporal del espacio público en el Distrito de Barranquilla, cuando no sea necesario la instalación de estructuras temporales, itinerantes o portátiles.

D.- Administrar, proteger y recuperar las zonas de uso público y de los elementos constitutivos del Espacio público del Distrito, para el uso y goce de sus habitantes.

E.- Otorgar certificaciones de los documentos radicados para desarrollar la actividad de enajenación de inmuebles destinados a vivienda y llevar el registro de los constructores y ejercer la vigilancia sobre las mismas y la imposición de sanciones de conformidad con el Decreto 2180 de 2006 y demás normas que la modifiquen, reglamenten, sustituyan o complementen.

F.- Inscribir y certificar la existencia y representación legal de las personas jurídicas sujetas al régimen de propiedad horizontal.

G.- Vigilar el cumplimiento de las normas urbanísticas en las licencias radicadas ante los curadores urbanos.

H.- Realizar seguimiento y control al plan de reubicación de estructuras de telecomunicaciones en espacio público y de encontrarse incumplimiento a las normas iniciar el proceso sancionatorio correspondiente.

I.- Diseñar y aplicar encuestas de verificación para obtener información acerca de los ocupantes del espacio público.

J.- Verificar y hacer seguimiento a los estudios sociales de las alternativas de relocalización de ocupantes de espacio público.

- K.- Realizar campañas pedagógicas sobre la “Normatividad y Buen Uso del Espacio Público”.
- L.- Realizar la verificación y seguimiento a las obras y/o construcciones en los términos que establece la ley y demás normas que la modifique, reglamente, sustituya o complemente.
- LL.- Ejercer la inspección, control y vigilancia sobre la rotura de vías, zonas verdes y el espacio público.
- M.- Vigilar y controlar el cumplimiento de las normas urbanísticas en los proyectos resueltos por los curadores urbanos.
- N.- Recibir o tomar posesión de las áreas de cesión obligatorias para vías peatonales, bulevares, alamedas, zonas verdes y comunales entre otras.
- Ñ.- Vigilar y controlar las licencias de intervención y ocupación del espacio público, expedidas por la Secretaría de Planeación Distrital
- O.- Autorizar los usos temporales del espacio público en las construcciones en desarrollo.
- P.- Expedir los permisos de ocupación temporal del espacio público en el Distrito de Barranquilla, cuando no sea necesaria la instalación de estructuras temporales itinerantes o portátiles.
- Q.- Dirigir las acciones necesarias para autorizar los usos temporales del espacio público en las construcciones en desarrollo.
- R.- Organizar y adelantar campañas ciudadanas para la defensa, recuperación, protección y control del espacio público, promoviendo el disfrute colectivo
- S.- Adelantar en primera y única instancia de la aplicación de las medidas correctivas en materia de integridad urbanística y del espacio público de conformidad con las leyes vigentes.
- T.- Adelantar un procedimiento respetuoso del debido proceso, idóneo, inmediato, expedito y eficaz para la atención oportuna de los comportamientos relacionados con la convivencia en materia de integridad urbanística

ALCANCE DEL INFORME EJECUTIVO

El siguiente Informe de Gestión vigencia 2017, presentado al honorable Concejo Distrital, dentro del periodo comprendido de enero a septiembre 30, de la vigencia 2017; consta de dos secciones a saber: La primera parte está relacionada con el cumplimiento de las metas establecidas por el plan de desarrollo “Barranquilla Capital de Vida, vigencia 2016-2019”, asociadas a los proyectos de la entidad durante la anualidad. Y la segunda fracción

corresponde a los logros de la Gestión Administrativa que a través de cada Oficina se muestran como resultado del trabajo, según objetivo misional de la Secretaría.

INFORME DE GESTION

La Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público según funciones asignadas, les hace entrega a los integrantes del Honorable Concejo Distrital de Barranquilla de la información relacionada con el avance de la ejecución de las metas propuestas para el periodo 2017, por los programas y proyectos definidos en el plan de desarrollo “Barranquilla Capital de Vida”, vigencia 2016-2019, a saber:

I. AVANCES FRENTE A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO “BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA” VIGENCIA 2016-2019.

1.- Programa. Espacio Público para Todos.

Esta política busca el mejoramiento del indicador cuantitativo y la cualificación del espacio público, con base en tres directrices: a) Espacio público en Parques, b) Espacio público en convergencia el Río, y c) Espacio público de Arroyos.

El eje de Espacios Público para Todos se ejecutará a partir del diseño e implementación de programas de desarrollo en las áreas de manejo del espacio público, mejora de vivienda VIS y VIP, aprovechamiento adecuado de los espacios de recreación y la construcción de cultura ciudadana dirigida a mejorar las condiciones de hábitat, en relación con el medio ambiente en general.

a.- Proyecto: Adopción y puesta en marcha del Plan Maestro del Espacio Público -PMEP- del Distrito de Barranquilla.

Luego de la entrega del documento final por parte de la entidad encargada de su formulación, según convenio Findeter-Arup, se han venido realizando jornadas de trabajo entre grupos interdisciplinarios de las Secretarías de Planeación Distrital y esta Oficina con el propósito de reconstruir el documento de adopción del Plan Maestro de Espacio Público, así como la socialización del documento tendiente a identificar las estrategias que permitan su articulación con el objetivo trazado por el plan de desarrollo “Barranquilla Capital de Vida”, en materia de generación, recuperación, mantenimiento y aprovechamiento del sistema de espacio público de la ciudad, entre otros. Así las cosas, el documento de adopción se encuentra en la Secretaría Jurídica Distrital para

su visto bueno y firma por el señor Alcalde. Así mismo, dentro de ese contexto, se adelanta por esta Secretaría la elaboración del marco regulatorio que tienda a dotar al Distrito de Barranquilla de una herramienta de gestión pública financiera para la generación, recuperación, sustentabilidad y sostenibilidad del espacio público de la ciudad, teniendo en cuenta los nuevos desarrollo urbanos que hoy se presentan en nuestro territorio.

b.- Proyecto: Construcción de nuevo espacio público.

Como parte del proceso de la generación de nuevo espacio público, tendiente a mejorar el déficit cuantitativo y cualitativo que hoy presenta la ciudad, la Administración Distrital, adjudicó el pasado mes de julio la construcción de las unidades 3 y 4 del Gran Malecón, asegurando la ejecución de la totalidad de las cuatro unidades de esta importante obra que le devuelve a Barranquilla la cara al río Magdalena, para que los ciudadanos puedan disfrutar de este interesante paisaje natural.



El proyecto general del Gran Malecón está estructurado para ejecutarse en cuatro fases (dos de las cuales ya se encuentran en desarrollo) que conforman una unidad funcional cada uno. Estas unidades funcionales habilitarán 250.000 metros cuadrados de espacio público entre Siape y La Loma, y unirá el Centro de Eventos Puerta de Oro con la Avenida del Río, donde además se construirá la nueva sede administrativa de la Alcaldía Distrital.



Proceso de construcción del Malecón. Archivo Secretaria Distrital de Comunicaciones.

Así mismo, tendrá una vía de cinco (5) kilómetros de longitud en doble calzada, iluminada con luces led, andenes y amoblamiento urbano. Paralelamente a la obra se habilitarán 200 hectáreas para la construcción de edificaciones en la zona. Además de los 70 metros de ancho del Gran Malecón, 50 metros serán para un paseo peatonal y parque, donde se podrá caminar, sentarse a contemplar el paso de nuestro río Magdalena a su desembocadura y encuentro con el mar Caribe.

Articulado a este desarrollo en la zona noreste de la ciudad, en reciente visita realizada a la ciudad Barranquilla por el señor Ministro de Defensa, se hizo la firma del convenio de cesión del Terreno del Batallón Paraíso al Distrito de Barranquilla para la construcción del gran Parque.

Zonificación preliminar del área prevista.



El espacio público efectivo de 340.000 metros cuadrados a construirse en este predio representa otra de las obras de renovación urbanística que actualmente adelanta la Administración de cara al río, que incluye el Gran Malecón y sus unidades funcionales, el Centro de Evento Puerta de Oro y La Loma.

La construcción del parque permitirá disponer de un nuevo “activo colectivo” que mejorará la calidad de vida urbana de los barranquilleros, toda vez que además de su condición recreativa, de su aporte ambiental y paisajística, entre otras, con la construcción de cerca de 3 kilómetros de nuevas vías, que incluye la prolongación de la calle 79; la construcción de la carrera 66, que conectaría desde la Circunvalar hasta la calle Murillo; y la prolongación de la carrera 72 que se conectaría con las calles 76 y 82; se logrará mejorar el sistema vial de esa parte de la ciudad.

c.- Proyecto: Recuperación de Espacio Público efectivo.

En el contexto del cumplimiento de la misión institucional, la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público con el proyecto de Recuperación de Espacio Público busca la restitución de este bien colectivo, ocupado de manera indebida en la ciudad con actividades formales e informales, generándose un aprovechamiento por particulares.

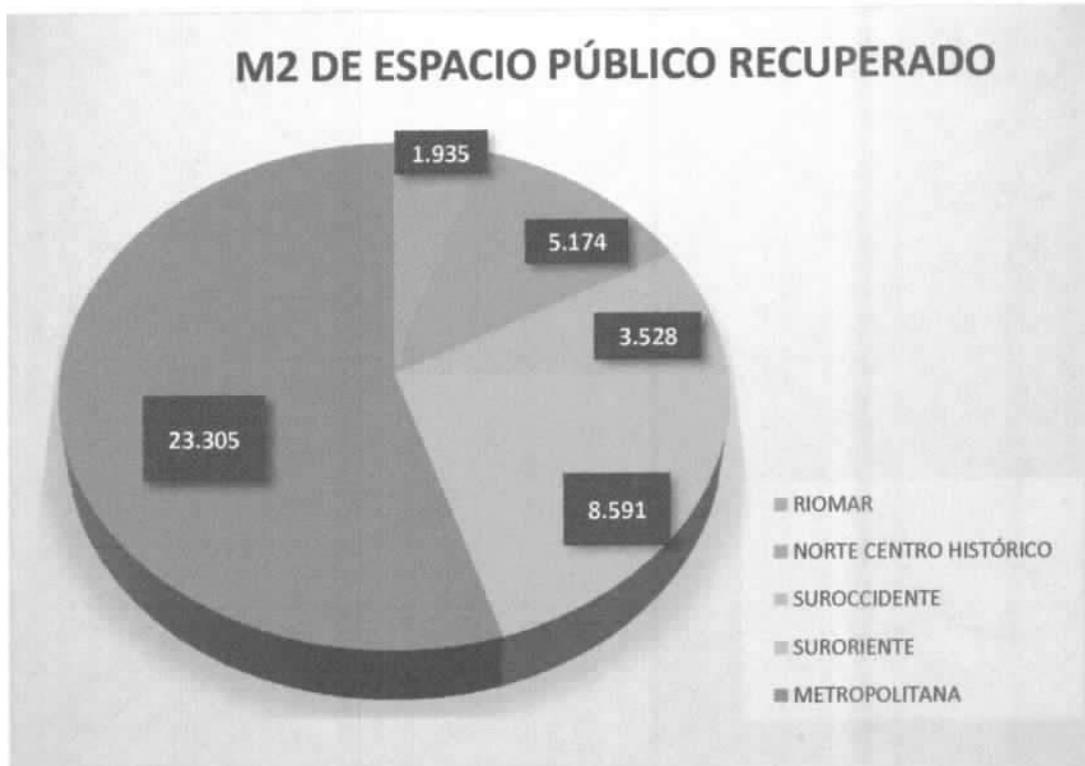
Al corresponderle “direccionar el proceso de control, vigilancia, defensa y de recuperación del espacio público y ejecutar los procesos y procedimientos tendientes a un espacio público funcional”, la Secretaría ha venido trabajando con las Alcaldías Locales “brindando un apoyo y asistencia en el ejercicio de campañas relacionadas con el uso del espacio público, así como la difusión y aplicación de las normas correspondiente”, tendiente a generar en los diferentes grupos de interés que conforman la comunidad, un sentido de pertenencia y respeto por el territorio. Esta labor, en coordinación con las Inspecciones Urbanas de Policías 25, 26, 27, y 28 adscritas a este Despacho, y la Policía Metropolitana, teniendo en cuenta la aplicación del procedimiento establecido por la ley 1801, Código Nacional de Policía y Convivencia, a septiembre 30 del año 2017, ha permitido restituir 43.533 metros cuadrados de espacio público en la ciudad de Barranquilla, devolviéndole su naturaleza para el uso y disfrute por los ciudadanos en las Localidades del Distrito, destacándose zonas como Galería de la Cerveza, parque Villa Santos, entre otras, distribuidos así:

ESPACIO PÚBLICO RECUPERADO POR LOCALIDAD.

LOCALIDADES	ESPACIO PÚBLICO RECUPERADO	
	M2	%
Riomar	1.935	4,54
Norte Centro Histórico	5.174	12,15
Sur Occidente	3.528	8,40
Sur Oriente	8.591	20,17
Metropolitana	23.305	54,74
TOTAL	43.533	100,00

Fuente: Sistema de información de la Oficina de Espacio Público, vigencia 2017

GRÁFICA. 1



Fuente: Base de datos de la Oficina de Espacio Público, vigencia 2017.

El proceso de materialización de la recuperación del espacio público ha estado precedido de un trabajo previo de socialización y conocimiento de las normas a través de campañas como “Atención al Usuario al barrio” con la participación de las Alcaldías Locales y organizaciones sociales, logrando atender durante este periodo 3.851 ciudadanos de diferentes grupos de interés. Así mismo, en coordinación con la Policía Metropolitana se han impuesto 277 comparendos pedagógicos, durante el periodo de sensibilización programado por las autoridades competentes de la implementación del Código Nacional de Policía y Convivencia en la ciudad, a personas con comportamiento contrario a la integridad y cuidado del espacio público, realizados así:

NÚMERO DE COMPARENDOS PEDAGÓGICOS POR LOCALIDADES

LOCALIDADES	COMPARENDOS PEDAGÓGICOS	
	NÚMERO	%
Riomar	49	17,70
Norte Centro Histórico	109	39,34
Sur Occidente	24	8,66
Sur Oriente	59	21,30
Metropolitana	36	13,00
TOTAL	277	100,00

Fuente: Sistema de información de la Oficina de Espacio Público, vigencia 2017

GRÁFICO 2.



Fuente: Sistema de información de la Oficina de Espacio Público, vigencia 2017.

A partir de la entrada en firme de las sanciones del Código de Policía y Convivencia, julio 30 de 2017, en coordinación con la Policía Metropolitana y las Inspecciones Urbanas de Policía 25, 26, 27 y 28, producto de la identificación de comportamientos contrarios a la

integridad y cuidado del espacio público y de comportamientos contrarios a la integridad urbanísticas, se han impuesto 126 comparendos sancionatorios por parte de la Policía Metropolitana, los cuales en la actualidad cursan su trámite según procedimiento establecido por la misma norma, en cabeza de las Inspecciones Urbanas de Policía adscritas a esta Secretaría, distribuidos por Localidades así:

NÚMERO DE COMPARENDOS SANCIONATORIOS POR LOCALIDADES

LOCALIDADES	COMPARENDOS SANCIONATORIOS	
	NÚMERO	%
Riomar	16	12,69
Norte Centro Histórico	71	56,34
Sur Occidente	17	13,49
Sur Oriente	10	7,93
Metropolitana	12	9,55
TOTAL	126	100,00

Fuente: Sistema de información de la Oficina de Espacio Público, vigencia 2017

GRÁFICA 3.



Fuente: Sistema de información de la Oficina de Espacio Público, vigencia 2017

Igualmente, en la búsqueda de “acompañar los procesos de observación de los comportamientos de la ciudadanía con relación a la ocupación del espacio público y de los ocupantes con su entorno inmediato y medio ambiente“, en el que haya comunicación fluida y en el que la población pueda disfrutar colectivamente, realizando sus actividades sociales, culturales, económicas, comerciales y deportivas, la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, en coordinación con la Policía Metropolitana, ha realizado durante este periodo jornadas pedagógicas de socialización de las normas que regulan la ocupación del espacio público por vendedores estacionarios logrando sensibilizar a **4.877 ocupantes**, incluyendo el aseo de las zonas ocupadas; concentrando esta actividad en el centro histórico de la ciudad, en tramos como la calle 31, entre carrera 39 a la carrera 40, recuperándola para la movilidad vehicular; la calle 36, entre carreras 43 y carrera 44; carrera 43, entre la calle 30 a la calle 38; la carrera 35, entre carrera 43 a la carrera 44; la carrera 43, tramo de la calle 30 a la calle 39, y la más reciente calle 10, entre carrera 41B a la 42D, Barranquillita; entre otras, logrando sensibilizar a los vendedores para su autorregulación y cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, así como facilitarles a los ciudadanos un espacio público más utilizable para su circulación.



Operativos de control y regulación en el centro histórico por Espacio Público. Archivos Sdcuep-2017.

d.- Proyecto: Mantenimiento de Espacio Público.

Con este proyecto, se pretende atender las necesidades de las comunidades para contribuir a mejorar la calidad de vida urbana, facilitando su transformación espacial, a través de políticas que permitan planificar y ejecutar proyectos para la reparación y el mantenimiento del espacio público en coordinación con entidades y autoridades locales y organizaciones sociales.

En función de ello, la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público en la actualidad adelanta la identificación de zonas públicas en la ciudad que presenten un alto grado o nivel de deterioro que afecte la funcionalidad urbana y de comunicación entre las actividades cotidianas (sociales, culturales, económicas, comerciales y deportivas) de las comunidades y los sitios residenciales que las congrega.

2.- Programa: Andenes para que Andemos.

Con este programa se pretende dar inicio en la ciudad de Barranquilla a un proceso de construcción y habilitación de andenes accesibles e inclusivos, donde todos los ciudadanos podamos transitar sin obstáculos, sin barreras arquitectónicas y sin exponer nuestra integridad física, de manera segura y agradable. Así mismo, se busca construir un sistema de movilidad peatonal con pendientes adecuadas, superficies seguras y uniformes, donde las personas que transiten por este espacio, revivan el sentimiento de caminar por los senderos peatonales de su ciudad.

a.- Proyecto: Recuperación de andenes y boulevares.

Este proyecto pretende recuperar los andenes y boulevares de la ciudad, creando continuidad peatonal y articulándolos con los demás componentes de los sistemas de movilidad y espacio público como integrantes del paisaje urbano, haciendo de Barranquilla una ciudad más amigable para todos los ciudadanos.

Con el propósito de implementar este proyecto, y una vez identificadas algunas zona de la ciudad (carrera 49C, entre calle 80 a la 82, parte del corredor de la salud; la calle 70, entre la carrera 43 a la carrera 46; la carrera 43, entre la calle 82 a la calle 84 y la calle 82, entre la carrera 43 a la carrera 46), con una significativa afectación del componente de circulación peatonal, se continua realizando jornadas de sensibilización y socialización con los propietarios y/o administradores de los locales comerciales ubicados en dichos sectores, tendiente a realizar los trabajos correspondientes, donde estas personas o entidades comerciales tengan una participación activa mediante la gestión asociada con la administración y poder realizar así las inversiones destinadas para sacar adelante este proyecto en la zona municipal (jardín y andenes), y tratamiento ambiental

y paisajístico (arborización, ornamentación) en ambas aceras, según las normas establecidas en el plan de ordenamiento territorial y el manual de espacio público vigentes, recuperándolas para el disfrute ciudadano.

3.- Programa: Todos al Parque.

Además de ampliar la oferta de espacios recreativos y de esparcimiento a las comunidades de la ciudad para el aprovechamiento de su tiempo libre, con la continuidad de este programa luego de la disposición de sesenta y dos (62) parques adecuados en la vigencia anterior, con la intervención en el actual cuatrienio de ochenta (80) parques existentes en la ciudad se busca establecer una red de conexiones (corredores verdes) entre los espacios públicos existentes y la generación de nuevos espacios, como oportunidad de inversión relacionada con las distintas sedes de los juegos Centroamericanos y del Caribe 2018.

a.- Proyecto: Recuperación y mejoramiento de plazas, parques y zonas verdes.

En la actual vigencia, a septiembre 30 y como parte de la cuarta fase del programa “Todos al Parque”, se han adecuado, mejorado y dotado, según información suministrada por la Agencia Distrital de Infraestructura, un número de 18 parques, entre ellos se destacan: boulevard 7 Bocas, parque el Silencio, parque María Auxiliadora, parque Bellavista, parque el Campito, parque Buena Esperanza, parque la Cordialidad, entre otros, representando 67.736 metros cuadrados de nueva área para la recreación y el esparcimiento de los ciudadanos, con espacios accesibles, con identidad y mobiliarios que permiten mejorar la seguridad en ellos, acompañados de su control, vigilancia, administración y mantenimiento por parte de las entidades competentes.

PARQUES INTERVENIDOS/MEJORADOS-VIGENCIA 2017

Nº	NOMBRE DEL PARQUE	LOCALIDAD	BARRIO	M2-EP
1	Parque Nuestra Señora de Guadalupe	Metropolitana	Ripoll	8.018
2	Cancha Las Flóres	Riomar	Las Flóres	4.211
3	Parque María de la Paz	Sur Occidente	California	7.210
4	Parque Villa San Carlos	Metropolitana	San Carlos	2.061
5	Boulevard 7 Bocas	Norte Centro Histórico	El Recreo	6.230
6	Parque Boyacá	Suroriente	Boyacá	4.942
7	Parque El Silencio	Suroccidente	El Silencio	3.842

8	Parque María Auxiliadora	Suroriente	La Magdalena	2.133
9	Parque Santa María	Metropolitana	7 de Abril	2.989
10	Parque Flaco Meléndez	Suroccidente	El Carmen	1.412
11	Parque Bellavista	Norte Centro Histórico	Bellavista	4.696
12	Parque de los Sueños	Norte Centro Histórico	Campo Alegre	10.785
13	Parque El Campito	Suroriente	El Campito	737
14	Parque Las Cayenas	Metropolitana	Las Cayena	2.623
15	Parque Buena Esperanza	Suroccidente	Buena Esperanza	2.880
16	Parque Las Flóres	Riomar	Las Flóres	689
17	Parque La Cordialidad	Suroccidente	Cordialidad	890
18	Parque Cristo Rey	Suroccidente	El Carmen	1.188
	Total			67.736

Fuente: Base de datos de la Agencia Distrital de Infraestructura, vigencia 2017.



Parque Boulevard 7 Bocas.



Parque de Los Sueños.

4.- Programa: El Centro es tuyo.

Como es de su conocimiento, con este programa se busca consolidar el proceso de Renovación y/o recuperación del centro histórico como núcleo comercial de la ciudad, mejorando el uso del espacio público, su accesibilidad y movilidad tanto peatonal como vehicular, a través de la peatonalización de vías estratégicas, la subterranización de redes eléctricas, la reubicación/formalización de vendedores estacionarios, con reconocimiento institucional, la implementación de campañas ciudadanas, y el desarrollo de actuaciones urbanas, en alianza con el sector privado, que rescaten el valor patrimonial arquitectónico de algunas zonas del centro histórico de la ciudad.

Igualmente, el programa constituye una ruptura de las dinámicas negativas que han venido afectando al Centro y con ello generar alternativas de renovación y rehabilitación que abran opciones de cambio en su función socio-espacial, y optimización como sistema urbano, contemplando los siguientes proyectos.

a.- Proyecto: Reubicación/Formalización de Vendedores Estacionarios.

La continuidad del proyecto de reubicación/formalización de vendedores estacionarios, con reconocimiento institucional, se enmarca en el contexto de la recuperación/renovación del centro histórico como polo de desarrollo de la ciudad, tendiente a mejorar el uso del espacio público, su accesibilidad y movilidad tanto peatonal como vehicular, con un ambiente y entorno más seguro.

A la fecha, la obra del centro comercial público “Volpe”, ubicado en la carrera 41 entre calle 32 y 33, se encuentra a la espera de la instalación de la acometida eléctrica por el operador del servicio y donde esta Oficina pretende reubicar más de 120 vendedores estacionarios. Como parte del



Edificio “Volpe”, ubicado en la carrera 41 entre calle 32 y 33, acera sur. Archivo fotográfico Sdcuep, 2017.

proceso de reubicación definitiva, la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público adelanta la evaluación de los estudios socioeconómicos adelantados con la población de vendedores beneficiarios potencialmente con este programa, para la asignación de los puestos disponibles.

b.- Proyecto: Peatonalización de vías del Centro.

Con el proyecto de peatonalización de vías se pretende consolidar el proceso de Renovación y/o recuperación del centro histórico como núcleo comercial de la ciudad. Esta intervención consiste en la instalación de módulos en el centro de cada una de las vías a peatonalizar, luego de haber sido intervenidas en cuanto a instalación subterránea de redes, de servicios públicos, alcantarillado pluvial, iluminación LED y elementos paisajísticos.



Proceso Instalación de módulos. Calle 33, entre carrera 40 y 41. Archivo fotográfico Sdcuep, 2017.

A la fecha, el proceso de peatonalización de la calle 33, entre carrera 40 y 41 y entre la carrera 42 a la 43, se encuentra en la etapa de instalación de los módulos sobre la franja asignada para ello, aspirando a terminar esta fase en el mes de octubre. Como complemento, se adelanta un proceso de concertación con los diferentes vendedores estacionarios que aspiran a ser reubicados en dichos módulos para la escogencia, teniendo en cuenta su reconocimiento institucional, su permanencia en el sitio y las actividades que realizan, ascendiendo inicialmente a 140 beneficiarios.

Respecto al resto de las vías carrera 41 entre calle 30 y la 32; la carrera 41B entre calles 30 y calle 31; la carrera 42 entre calle 30 y calle 32; y la calle 31 entre las carreras 41 y carrera 42, se adelantan trabajos de construcción de registros de bancos de ductos, en la instalación de tuberías de alta



Proceso de peatonalización, Carrera 41, entre calle 30 a la 32.

tensión, en la conexión de bajantes de aguas lluvias al alcantarillado pluvial, en la construcción y remplazo de tuberías de acueducto y alcantarillado, entre otras. Se espera que para la temporada de fin de año este sector se coloque a disposición de los vendedores a reubicar así como de la comunidad en general, reactivándose la actividad comercial.

c.- Proyecto: Construcción Gran Mercado Público (Gran Bazar)

Como parte de la estrategia de recuperación del espacio público y la reubicación de vendedores estacionarios en el centro histórico de la ciudad, con la implantación de este proyecto, ubicado en la calle 8, entre carrera 41 y carrera 42, se proyecta el traslado de más de 1.500 vendedores que hoy día vienen ocupando el espacio público del sector denominado "Barranquillita", donde recientemente la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público realizó una jornada de socialización de normas para la autorregulación a más de 617 vendedores-ocupantes del sector comprendido de la calle 10 y la 9, entre carrera 41B a la carrera 45, acompañada de una jornada de aseo y limpieza de la zona.



Ubicación del proyecto "gran Bazar"-Barranquillita. Archivo Sdcuep-2017.

En la actualidad, se viene realizando el diseño arquitectónico y estructural de dicho proyecto por parte de Edubar, el cual girará sobre un eje central, que articulará los módulos que conformarán el mercado. El corredor peatonal central es una circulación de 12,00 metros de ancho, con su respectivo mobiliario urbano y arborizado de acuerdo a las necesidades ambientales del área. Cruzará el proyecto desde la Calle 9 hasta la Calle 8, con módulos de ventas hexagonales. Conjuntamente se estimará el presupuesto de las obras y con ello se iniciará la gestión de los recursos para su contratación e inicio de trabajos.

d.- Proyecto: Subterranización de redes de servicios.

El proyecto de subterranización de redes de servicios en el centro histórico, se ha constituido en uno proyecto que ha despertado interés en la comunidad, si se tiene en cuenta el alto impacto visual que genera en los transeúntes la forma como las entidades prestadoras de los servicios han venido instalando las redes en el espacio aéreo de dicha zona. Con esta intervención se pretende erradicar la invasión del espacio público aéreo y avanzar en el proceso de mejoramiento del paisaje urbano del centro histórico de la ciudad, rescatando el patrimonio arquitectónico de algunas edificaciones tipo Art Deco, Republicana y moderna.

A fecha 30 de septiembre, el proyecto de subterranización de redes avanza de manera simultánea con el proceso de peatonalización de las vías programadas en un 90%, luego de superar algunas dificultades a partir de la alta presencia de redes existentes en el espacio aéreo y subterráneo, demandando de las entidades operadoras de los servicios un valioso compromiso. Conjuntamente, se ha contado con el apoyo y acompañamiento de la Alcaldía Distrital a través de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público para el movimiento de más de 600 vendedores-ocupantes del espacio público en jornadas de trabajo nocturno, así también cuando se ha requerido por parte de las entidades que realizan las acometidas de las redes, mover a los ocupantes con ventas, cuando se ha necesitado superar algunos imprevistos para la ejecución de las obras pertenecientes a la primera etapa del proyecto de subterranización de redes.

II.- OTROS LOGROS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA ASOCIADOS A LA MISIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.

Dentro de las funciones que le asigna el Decreto Acordal 0941 de 2016 a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, se encuentran las de “Vigilar y controlar el cumplimiento de las normas urbanísticas en los proyectos resueltos por los curadores urbanos”, según reporte de las curadurías urbanas; “Ejercer la inspección, control y vigilancia sobre la rotura de vías, zonas verdes y el espacio público”; así como “Realizar la verificación y seguimiento a las obras y/o construcciones en los términos que establece la ley y demás normas que la modifique, reglamente, sustituya o complemente”, entre otras. En virtud de lo anterior, este Despacho a través de la Oficina de Control Urbano presenta los siguientes logros alcanzados según metas trazadas para la vigencia 2017, a saber:

a). Acción: Ejercer control a las licencias aprobadas por las curadurías urbanas.

Dado los acontecimientos que en los últimos años se han presentado en materia de construcciones de obras en otras ciudades del país, con la expedición de la Ley 1796 del 13 de julio de 2016, conocida como ley de vivienda segura, que busca generar medidas para proteger al comprador de vivienda, mejorar la seguridad de las edificaciones y fortalecer la función pública de curadores urbanos”, y la puesta en vigencia de la ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia, que identifica una serie de comportamientos contrarios a la integridad urbanísticas por particulares y medidas correctivas a aplicar, el ejercicio del control urbano se constituye en un elemento fundamental para ejercer la supervisión de los procesos de ejecución, recepción y/o conformidad de obras en la construcción del territorio, con el propósito de verificar que se cumplan

con las normas técnicas, urbanísticas y edificatorias aplicables al predio y con lo previsto en los planos de cada tipología/modalidad del proyecto aprobado, según lo establecido por el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito y las disposiciones existentes.

A través de la Oficina de Control Urbano, para el periodo de septiembre 30 de 2017, funcionarios de esta Secretaría han realizado el seguimiento a 280 licencias de construcción en la ciudad en sus diferentes tipologías, teniendo en cuenta el control urbanístico que nos asiste de “Vigilar y controlar el cumplimiento de las normas urbanísticas en los proyectos resueltos por los curadores urbanos”, representando el 56% de la meta programada.



Visita de funcionarios de la Oficina de Control Urbano a obras en la ciudad. 2017

Dentro de la labor del control urbano en las diferentes localidades que conforman la ciudad, y con la entrada en vigencia de la ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia, se han detectado actuaciones por parte de particulares tales como construcción e inicio de obra sin licencia; construcción con obras diferentes a lo aprobado en las licencias; construcciones en suelo no apto para ello; entre otras; las cuales han sido reportadas mediante la elaboración de actas de visitas e informes técnicos a las Inspecciones Urbanas de Policía, adscritas a esta Secretaría, con el propósito de adelantar un procedimiento respetuoso del debido proceso, idóneo, inmediato, expedito y eficaz para la atención oportuna de los comportamientos relacionados con la convivencia en materia de integridad urbanística y la aplicación de las medidas correctivas en dicha materia, conforme a las leyes vigentes. Dentro de estas actuaciones contrarias a la integridad urbanísticas llama la atención que un 21% lo represente la “intervención o construcción sin licencias y construcción en terrenos no aptos” y en un 15,70%, “Intervenir o construir con desconocimiento de lo preceptuado en la licencia”, situaciones que preocupan si se tiene en cuenta los riesgos que se desprenden en obras que no cuentan con la anuencia de profesionales de la materia y de las autoridades competentes.

b) Acción: Ejercer la inspección, control y vigilancia sobre la rotura de vías, zonas verdes y el espacio público en la ciudad.

Esta acción tiene el propósito de mitigar el impacto que en especial produce la rotura de vías por los operadores de los servicios públicos en el Distrito. Se busca regular la operatividad de las entidades prestadoras de servicios públicos, asumiendo un compromiso y responsabilidad con la ciudad y cumpliendo con las normas establecidas por las autoridades competentes, al momento de acometer las obras de restauración/reposición en este tipo de espacios públicos.

En este sentido, se destaca el convenio establecido entre el Distrito y la mayor entidad operadora de servicios público en la ciudad como lo es la “Triple A”, para el año 2017, con el cual se pretende planificar y darle celeridad a la realización de las intervenciones a ejecutar por la empresa en los bienes de uso público incluidos en el espacio público como las roturas de vías, de andenes, plazas, plazoletas, zonas verdes o lugares de uso público para ampliar la cobertura de los servicios o su mejoramiento en la ciudad; teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas en el manual de construcción de vías del Distrito, bajo la dirección y supervisión de la Secretaría Distrital de Obras Públicas.

La inspección y vigilancia ejercida por esta Oficina dentro de la vigencia, septiembre 30 de 2017, ha permitido ejercer el control de 6.066 metros cuadrados de zonas públicas lo cual representa el 75% de la meta programada para esta vigencia.

c) Acción: Verificación y recibo de obras o construcciones terminadas, según lo autorizado.

Con esta labor se busca que la entidad o propietario del proyecto, lo construya según lo autorizado por la curaduría urbana que revisó y aprobó los planos y luego expidió la licencia de construcción según modalidad, basada en normas urbanísticas contempladas en el Plan de Ordenamiento Territorial y normas nacionales, estudios, firmas de profesionales idóneos de áreas que intervienen en el proyecto.

En lo transcurrido de la vigencia 2017, septiembre 30, por parte de esta Oficina se han recibido un total de 44 obras nuevas en la ciudad, representando el 88% de la meta trazada para recibir obras terminadas.

d) Acción: Diseño y ejecución de programa de capacitación y socialización de normas de espacio público y control urbano.

La cultura ciudadana es el soporte esencial de la vida en la ciudad, y se materializa a través de acciones dirigidas a la formación de valores ciudadanos, que en nuestro caso, permitan el cumplimiento de las normas urbanas que regulan la construcción y el ordenamiento del territorio, así como el uso y disfrute del espacio público.

Esta estrategia es implementada por la institucionalidad a partir de las competencias asignadas a esta Oficina por el decreto acordal 0941 de 2016, tendiente a “realizar campañas sobre la normatividad urbana y el buen uso del espacio público” a partir del seguimiento y evaluación que muestran las peticiones, quejas y reclamos que a diario se reciben en esta Oficina por parte de las personas afectadas como son: la violación a las normas urbanas y la ocupación indebida del espacio público por particulares; así como también, la construcción de ciudadanía se dirige a la población en edad escolar que asiste a las instituciones educativas públicas y privadas del Distrito.



Capacitación a estudiantes de las escuelas públicas y privadas del Distrito, vigencia 2017.

En lo transcurrido de la vigencia 2017, a corte septiembre 30, se le ha brindado capacitación o socialización de las normas relacionadas con el control urbano y el espacio público a **7.630** ciudadanos, que incluye infractores, administradores de edificios y/o conjuntos residenciales, gestores sociales, comerciantes formales e informales, entre otros grupos de interés, lo cual representa el 76,30% de la meta trazada. Además, se ha venido brindando asistencia y acompañamiento a las personas/familias beneficiadas de los programas de vivienda gratis (VIP) en el Distrito (Las Gardenias, Villas de La Cordialidad, Villa de San Pablo), en materia de convivencia ciudadana, gestión inmobiliaria y administración de propiedad horizontal.

e) Acción: Realización de audiencias verbales abreviadas.

La ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia, como conjunto de normas orienta el comportamiento humano, estableciendo deberes y obligaciones de las personas, con relación a la generación de condiciones propias para la convivencia en el país. Dispone los comportamientos, medidas, medios y procedimientos de policía que se puede aplicar en cada caso, dentro de los cuales ha identificado las actuaciones relacionadas con comportamientos contrarios a la convivencia en materia de integridad urbanística y del cuidado e integridad del espacio público

El decreto acordal 0941 de 2016, adscribe las Inspecciones Urbanas de Policía 25, 26, 27 y 28 con jurisdicción en la totalidad del territorio, a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público con el propósito de atender o conocer preferentemente los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de integridad urbanística y del cuidado e integridad del espacio público de conformidad con las normas vigentes, e implementar en primera instancia las medidas correctivas establecidas en el numeral 4, del artículo 72, del preceptuado decreto a saber: Suspensión de construcción o demolición; Demolición de obras; Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmuebles; Remoción de bienes, en las infracciones urbanísticas; Multas y Suspensión definitiva de actividad.

A fecha septiembre 30 de 2017, las Inspecciones Urbanas de Policía, con las competencias asignadas y como autoridades de policía desde la entrada en vigencia del Código Nacional de Policía y Convivencia, han finalizado **332** procesos por comportamientos contrarios a la Integridad Urbanística y al Espacio Público luego de surtirse en primera instancia, las actuaciones propias del proceso verbal abreviado, así mismo se encuentran en curso aproximadamente 300 procesos en sus diferentes etapas.

De los procesos finalizados se han declarado 146 infracciones por comportamientos que afectan la integridad urbanística y 20 corresponden a procesos por comportamiento contrario a la integridad del espacio público, siendo estos últimos originados por seguimiento diario de la Policía Metropolitana donde se imponen ordenes de comparendos y medidas correctivas cuando se detecta alguna situación contraria a las normas en materia de espacio público.



Por otro lado, desde el 1 de agosto de 2017, cuando se hace efectivo la aplicación de los comparendos sancionatorios impuestos por la autoridad competente, desde la Secretaría se estructuró la organización para la ejecución y trámite de los comparendos.

Con corte a 30 de septiembre de 2017, se han recibido en la oficina de las Inspecciones Urbanas de Policía **285** comparendos por comportamientos contrarios a la integridad del espacio público, siendo el más reiterativo el descrito en el numeral 4 del artículo 140, en estos casos, los inspectores deben resolver los recursos de apelación interpuestos por los presuntos infractores y dejar en firme las multas que procedan luego de vencido el término que tienen las personas para acogerse a los descuentos por pronto pago, conmutar la multa por participación en programa pedagógico u objetar la multa.

Conforme lo establece el código, se tienen dispuestas fechas en las que se adelantan los cursos pedagógicos a las personas que se presentan dentro del término y solicitan se conmute la multa con actividad pedagógica, por lo que en el mes de agosto se organizaron 5 fechas de pedagogías con una asistencia total de 23 personas, y en el mes de septiembre se abrieron 5 fechas con 33 asistentes, desarrollando las actividades pedagógicas mediante charlas relacionadas con el espacio público, se realizan talleres y actividades en campo que permite identificar los comportamientos contrarios que no deben ser cometidos por las personas.

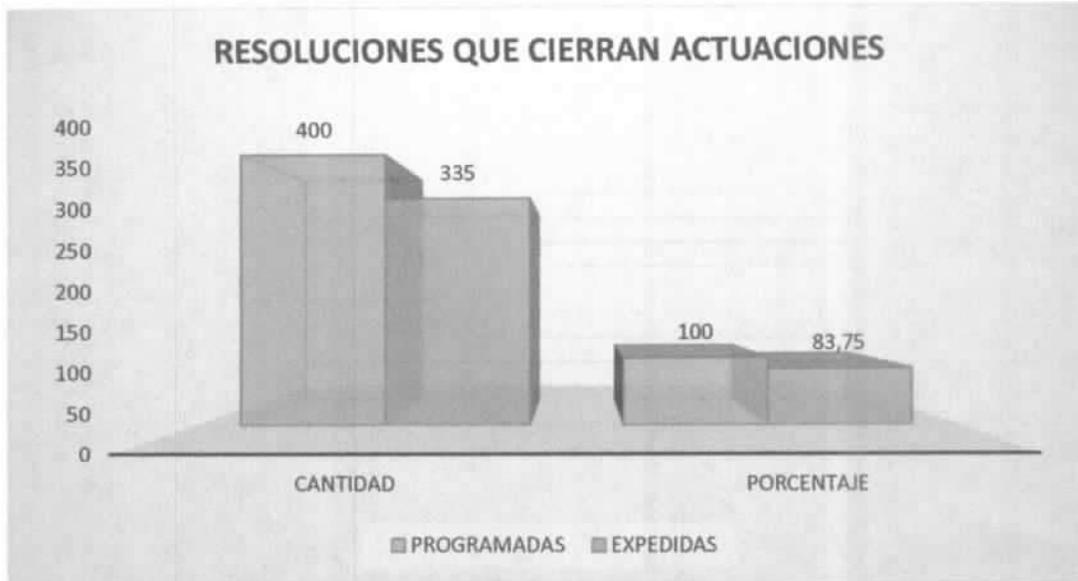
f) Acción: Expedir resoluciones que cierren actuaciones administrativas.

Los actos administrativos denominados resoluciones que expide la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, a través del grupo de trabajo jurídico, para cerrar las actuaciones administrativas de los procesos que son aperturados con ocasión a la existencia de una presunta infracción urbanística, antes de la expedición de la ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia, se constituyen en los actos definitivos que ponen fin a una acción administrativa, o que deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, sea para aplicar una sanción o para eximir de ella a la persona/entidad señalada como presunto/a infractor/a según normas existentes para el momento.

Su expedición ocurre una vez superadas las etapas que garantiza el debido proceso establecido por nuestro ordenamiento jurídico, y la cual es proyectada consignándose en ella la decisión por parte del personal profesional idóneo de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público.

Dentro de la vigencia 2017, a septiembre 30, la expedición de las resoluciones que cierran actuaciones administrativas por esta Oficina, ascienden a 335 documentos de este tipo, correspondiendo al 83,75% de lo programado en este componente.

NÚMERO DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS



Fuente: Base de datos de Sistema de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, vigencia 2017.

g) Acción: Expedir resoluciones de gestión inmobiliaria (matrícula de arrendador, régimen de enajenación).

La gestión inmobiliaria es el conjunto de acciones y diligencias que se realizan en el mercado inmobiliario, con el propósito que los Clientes-Compradores Potenciales de inmuebles se motiven a adquirir las propiedades que los Propietarios/Entidades Inmobiliarias promoción para su venta. Su regulación-control por la institucionalidad es básica para generar confianza entre los clientes.

En consecuencia, todas las entidades o personas que ejecuten acciones de enajenación de viviendas y de patrimonio inmobiliario en la ciudad, les corresponderá registrar dicha actividad ante esta Oficina, con el propósito de ejercer vigilancia en este proceso.

A septiembre 30, esta Secretaría a través del grupo de gestión inmobiliaria ha hecho entrega de 427 resoluciones a entidades para ejercer la actividad en la ciudad, sujetas a las normas que las regulan, representando el 106,75% de la meta programada para la vigencia 2017.

h) Acción: Realizar operativos de vigilancia y control de los elementos de publicidad exterior visual en el Distrito.

Con el propósito de mejorar el paisaje urbano y mitigar la contaminación visual de la ciudad en cuanto a la publicidad exterior visual, la Secretaría Distrital de Control urbano y Espacio Público en conjunto con la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial ha venido realizando operativos de control en la ciudad dirigidos a crear conciencia en los comerciantes y/o empresarios para hacer buen uso de ella y cumplir con la normatividad que la regula.



Funcionarios de la Sdcuep realizando labores de limpieza de publicidad.

A pesar que la publicidad exterior visual en el Distrito se encuentra concesionada, los operativos de control le han permitido a esta Oficina el correspondiente desmonte de elementos de publicidad tipo avisos, pendones, pasacalles, carteleras, afiches en postes, entre otras, demostrando la necesidad de incrementarlos por la baja "cultura de la legalidad" de muchos promotores de eventos, de entidades constructoras; entre otros, para renovar, registrar y/o legalizar ante la autoridad competente los elementos de publicidad a utilizar sujetos a las disposiciones existentes.

En lo transcurrido de la vigencia 2017, a septiembre 30, se han implementado 27 operativos de vigilancia y control de publicidad exterior visual en la ciudad, representando el 75% de la meta programada para la vigencia.

i) Acción: Atención al usuario/ciudadano.

Cada día la atención a los ciudadanos debe ser brindada con mayor calidad por el servidor público. Todo ciudadano tiene el derecho a presentar las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes de manera respetuosa por motivo de interés particular o general, y a la vez recibir oportunamente respuestas de fondo a sus requerimientos. Cualquier tipo de reclamos deben ser resueltos, atendidos o contestados dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su presentación, según disposiciones existentes.

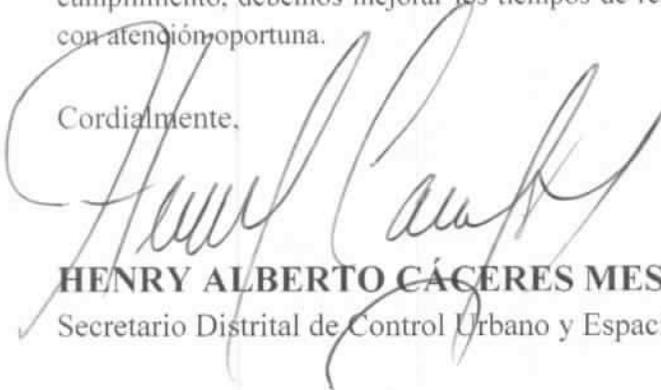
Este servicio debe ser prestado de manera eficaz y efectivo, con el propósito que la ciudadanía sienta y sepan que ellos son la razón de la Entidad y de la función pública en general. Ninguna actividad pública tiene justificación sino brinda un servicio dirigido a satisfacer las necesidades de los ciudadanos. En consecuencia, mejorar continuamente la calidad de los servicios prestados por esta Entidad, teniendo como eje fundamental al ciudadano/usuario es y será nuestro norte.



Fuentes: Base de datos Oficina de gestión documental Alcaldía, 2017.

En lo transcurrido del año 2017, a corte septiembre 30, la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, por medio de la Oficina de Gestión Documental, ha recibido 9.570 comunicaciones en general, con respuesta oportunas de un 95%. Si bien la tendencia es al cumplimiento, debemos mejorar los tiempos de respuestas para alcanzar el 100% de ciudadanos con atención oportuna.

Cordialmente,



HENRY ALBERTO CÁCERES MESSINO
Secretario Distrital de Control Urbano y Espacio Público

Proyectó: H. Vengoechea 